SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Mayordomo de Cinco Sueldos Cobrando a
bara para guyçeria las rentas del pogio L
tenso desde Cinco
Cobraron Sus mers Dgantados para que Saq
Lgtamen los Vgantes Dnque los Bienes de la
Contribuyen a Su Mg Enese presente Da d
Siguoal fixando Cara Dn Xpl Sanchez Cata la
Jersonas que tienen Dnzim de los Audalos medios b
Rien das de los Bienes de Vecindad fixa Con Jor
Dllas Sagan dhos Vgantes Con Sazsenia del
Cura de Sndes atendiendo à los pobres de
lenidad y de mas gravados de modo que
uya a Llano ninguna Lgerasa alguna de
do presente, quedaron Entendidos Dbanq
on Juanes Cuyos Consu Obligaron
Vgantes de las Bullas de Cruzada de Sus
cobranza a Dn Cabildo Secular Eclesiast
Mg Cabildo de Sus Dnos las Eclesiasticas
Civiles Cada Ministro de Su estado y
Solemnidad Sing den satisfazion de la
que tuvieren Cada Uno
Los Benefiziados de Ciertos Siguientes Sus Dn